



## Asamblea General

Distr. general  
20 de octubre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 149 del programa

**Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional**

**Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional**

**Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 56/77 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001. Abarca la ejecución del Programa de Asistencia en el bienio 2002-2003 y en él figuran directrices y recomendaciones para la ejecución del Programa en el bienio 2004-2005.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-2	4
II. Ejecución del Programa en el bienio 2002-2003.....	3-40	4
A. Actividades de las Naciones Unidas.....	3-39	4
1. Seminario sobre Derecho Internacional de Ginebra.....	3-6	4
2. Programa de Becas de Derecho Internacional.....	7-12	5
3. Cursos regionales.....	13	6
4. Actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos.....	14-31	6
a) Derecho internacional público y otras actividades.....	14-19	6
b) Actividades relacionadas con el derecho del mar y los asuntos oceánicos: Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe.....	20-25	7
c) Actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional.....	26-28	8
d) Actividades relativas al derecho de los tratados.....	29-31	9
5. Publicaciones.....	32-38	9
a) Colección de tratados de las Naciones Unidas.....	32	9
b) Anuario Jurídico de las Naciones Unidas.....	33	10
c) Reports of International Arbitral Awards de las Naciones Unidas.....	34	10
d) Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad.....	35	10
e) Otras publicaciones.....	36-38	10
6. Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas.....	39	11
B. Actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.....	40	11
III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa en el bienio 2004-2005.....	41-56	12
A. Observaciones generales.....	41-43	12
B. Actividades de las Naciones Unidas.....	44-56	12
IV. Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa.....	57-69	14
A. Bienio 2002-2003.....	57-66	14
B. Bienio 2004-2005.....	67-69	15

---

V. Reuniones del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional . . . . .	70-78	16
A. Integrantes del Comité Consultivo . . . . .	70	16
B. Examen de los informes del Secretario General por el Comité Consultivo en sus 37° y 38° periodos de sesiones . . . . .	71-78	16

## I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 56/77, de 12 de diciembre de 2001, autorizó al Secretario General a que realizara en 2002 y 2003 las actividades indicadas en el informe que había presentado en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea (A/56/484). En el párrafo 15 de la resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa en 2002 y 2003 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años subsiguientes.

2. El presente informe trata de la ejecución del Programa de asistencia en 2002 y 2003, con arreglo a las directrices y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones (A/56/484). Entre otras cosas, en él se da cuenta de las actividades realizadas por la Organización o con la participación de ésta y se hace una reseña de las aportaciones hechas al respecto por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR). No obstante, salvo que se indique expresamente lo contrario, la información específica que figura en el presente informe se refiere a las actividades realizadas en 2003. La información relativa al año 2002 se incluyó en el informe provisional del Secretario General, de fecha 9 de octubre de 2002<sup>1</sup>.

## II. Ejecución del Programa en el bienio 2002-2003

### A. Actividades de las Naciones Unidas

#### 1. Seminario sobre Derecho Internacional de Ginebra

3. La 39ª reunión del Seminario sobre Derecho Internacional se celebró en el Palacio de las Naciones de Ginebra del 7 al 25 de julio de 2003, durante el 55º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional. Se habían seleccionado 24 candidatos (10 hombres y 14 mujeres) y todos ellos participaron en el Seminario de 2003. Los participantes procedían de los siguientes países: Alemania, Angola, Azerbaiyán, Camerún, Canadá, Costa Rica, España, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, India, Israel, Kenya, Letonia, Malasia, Myanmar, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Qatar, Rumania y Senegal.

4. En 2003 los Gobiernos de Alemania, Austria, Chipre, Finlandia, Irlanda, la República de Corea y Suiza realizaron aportaciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario sobre Derecho Internacional. La situación financiera del Fondo permitió conceder un número suficiente de becas a candidatos de países en desarrollo, gracias a lo cual se logró una distribución geográfica adecuada de los participantes. En el presente año se otorgaron becas completas (gastos de viaje y dietas) a 13 participantes y becas parciales (dietas o gastos de viaje solamente) a cuatro participantes.

5. Se han concedido becas a 522 de las 879 personas de 154 nacionalidades que han participado en el Seminario desde que se celebró por primera vez en 1965.

6. El Seminario fue inaugurado por el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional, Sr. Enrique J. A. Candioti, y varios miembros de la Comisión dictaron

conferencias a los participantes sobre los temas siguientes: actos unilaterales de los Estados; daños transfronterizos causados por actividades peligrosas; el fin de la impunidad; protección diplomática; la labor de la Corte Internacional de Justicia; responsabilidad de las organizaciones internacionales; recursos naturales compartidos; el uso de la fuerza en el derecho internacional; y fragmentación del derecho internacional. Asimismo, miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas dictaron conferencias sobre los temas siguientes: el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco; derecho internacional de los refugiados; problemas actuales del derecho internacional humanitario; acontecimientos recientes en el ámbito del derecho de los tratados; y la labor de la Comisión de Derecho Internacional.

## 2. Programa de Becas de Derecho Internacional

7. En el apartado a) del párrafo 2 de su resolución 56/77, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que concediera becas de derecho internacional en 2002 y 2003, a petición de los gobiernos de los países en desarrollo, en un número que habría de determinarse a la luz de los recursos generales disponibles para el Programa. Conforme a esa resolución, se concedieron 18 becas en 2002 y 19 en 2003.

8. Hasta la fecha de vencimiento del plazo correspondiente se habían recibido 197 solicitudes de 56 países para el Programa de Becas de 2003. Los 19 becarios (9 hombres y 10 mujeres) seleccionados en 2003 procedían de los siguientes países: Angola, Argelia, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Congo, Djibouti, El Salvador, Eslovenia, Gabón, Guinea Ecuatorial, Kazajstán, Marruecos, México, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana y Rwanda.

9. Además de la serie de conferencias sobre derecho internacional público dictadas en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, se ofreció a los becarios un programa intensivo de seminarios y visitas de estudio complementarias organizado por la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y el UNITAR.

10. Entre las conferencias sobre derecho internacional público que se dictaron en 2003 figuran las siguientes: “El derecho internacional en la edad de los derechos humanos” (Sr. Th. Meron, Magistrado, Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, La Haya); “Protección internacional de refugiados y personas desplazadas en conflictos armados” (Sr. O. Casanovas, Profesor de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona); “Teoría de los contratos de Estado y evolución del derecho internacional” (Sr. Ch. Leben, Profesor de la Universidad de París II); “Evolución del derecho internacional de las aguas” (Sra. E. Brown Weiss, Profesora de la Universidad de Georgetown, Washington, D.C.); “El derecho internacional y la voluntad de los Estados” (Sr. M. Kamto, Profesor de la Universidad de Yaundé II); “El derecho internacional ante el terrorismo” (Sr. P. Klein, Profesor de la Universidad Libre de Bruselas); y “El derecho internacional del desarrollo sostenible” (Sr. N. J. Schrijver, Profesor de la Universidad Libre de Amsterdam).

11. En los seminarios organizados en 2003 se trataron los siguientes temas: “Derecho mercantil internacional y arbitraje comercial” (Sr. R. Amoussou Guenou, Profesor del Asian Institute for Technology, Bangkok, y Experto regional en cooperación de la

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Embajada de Francia en Bangkok); “Derecho de la propiedad intelectual” (Sr. M. Kateb, Asesor principal, Academia Mundial de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), OMPI, Ginebra); “Derecho penal internacional” (Sr. E. David, Profesor de la Universidad Libre de Bruselas); “Derecho del mar” (Sr. T. Treves, Magistrado, Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Hamburgo, y Profesor de la Universidad de Milán); “Derecho de los tratados” (Sr. L. Condorelli, Profesor de la Universidad de Florencia); “Protección internacional de los derechos humanos” (Sra. Y. Diallo, Especialista en derechos humanos, antigua funcionaria del ACNUR, Ginebra); “Derecho ambiental internacional” (Sra. L. Boisson de Chazournes, Profesora de la Universidad de Ginebra); y “El sistema multilateral de comercio” (Sra. G. Marceau, Asesora, División de Asuntos Jurídicos, Organización Mundial del Comercio, Ginebra).

12. Como parte del Programa, en 2003 se organizaron visitas de estudio a la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Permanente de Arbitraje, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal de Reclamaciones del Irán y los Estados Unidos de América y la Oficina Europea de Policía (EUROPOL).

### **3. Cursos regionales**

13. Se ha organizado un curso regional de derecho internacional para participantes de los países de América Latina que se celebrará en Quito del 16 al 27 de febrero de 2004.

### **4. Actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos**

#### **a) Derecho internacional público y otras actividades**

14. Como en años anteriores, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas y, en particular, su División de Codificación, siguieron desempeñando diversas funciones en relación con los objetivos del Programa.

15. La Oficina de Asuntos Jurídicos, en cooperación con el UNITAR, adoptó las disposiciones relacionadas con la orientación general del Programa de Becas de Derecho Internacional, como la selección de becarios y el nombramiento de conferenciantes. La División de Codificación y el UNITAR celebraron estrechas consultas para velar por la aplicación de las directrices del Programa de Becas aprobadas por la Asamblea General.

16. La Oficina de Asuntos Jurídicos aceptó pasantes y los asignó a actividades relacionadas con algunos de sus proyectos. La Oficina selecciona a los pasantes, determina la duración y el tipo de capacitación que han de recibir y los asigna a proyectos de especial interés para ellos. Los pasantes corren con todos sus gastos.

17. En relación con la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, la División de Codificación ha constatado que la Biblioteca Dag Hammarskjöld está dispuesta a hacerse cargo de su administración.

18. La División de Codificación contribuye también a la difusión electrónica de información sobre la labor de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional que llevan a cabo las Naciones Unidas, así como sobre algunos aspectos de su aplicación. En la sección de derecho internacional de la página de presentación de las Naciones Unidas bajo el título “Codificación del Derecho Internacional” ([www.un.org/law/lindex.htm](http://www.un.org/law/lindex.htm)) puede consultarse un resumen de las actividades de la

División. Ésta también mantiene sitios en la Web sobre las siguientes entidades: Sexta Comisión de la Asamblea General ([www.un.org/law/cod/sixth/index.html](http://www.un.org/law/cod/sixth/index.html)), en que figuran, entre otras cosas, enlaces con los documentos en todos los idiomas oficiales y un resumen de las actividades de la Comisión organizadas por períodos de sesiones; Comisión de Derecho Internacional ([www.un.org/law/ilc/index.htm](http://www.un.org/law/ilc/index.htm)), que incluye los informes más recientes de la Comisión, otro tipo de documentación y una guía para realizar búsquedas en línea; y Corte Penal Internacional ([www.un.org/law/icc/index.html](http://www.un.org/law/icc/index.html)), que contiene información actualizada sobre la situación del Estatuto de Roma y enlaces con la documentación reciente. También hay información y enlaces con documentación en el sitio en la Web del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, relativa al terrorismo internacional. Entre los sitios en la Web de reciente creación destacan los de los órganos siguientes: Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, Comité Especial sobre la Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción, Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado y Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización. La División también ha creado un nuevo sitio en la Web sobre el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas ([www.un.org/law/reportory](http://www.un.org/law/reportory)). Por último, la División de Codificación ha venido prestando asistencia en la tarea de introducir las opiniones jurídicas de las Naciones Unidas publicadas hasta la fecha en la base de datos de la Global Legal Information Network (GLIN), desarrollada por la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América con la finalidad de reunir en ella todas las leyes del mundo y otro tipo de información jurídica.

19. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar proporciona actualmente información en su sitio de la página de presentación de las Naciones Unidas en la Web ([www.un.org/Depts/los/index.htm](http://www.un.org/Depts/los/index.htm)) sobre la situación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, e instrumentos conexos, los aspectos jurídicos del medio marino, los recursos marinos, las actividades de otras organizaciones y órganos que se ocupan de los océanos y el derecho del mar, los acuerdos internacionales y regionales aplicables, el arreglo de controversias, y extensas listas de documentos y publicaciones destinados a facilitar la comprensión del régimen jurídico instituido en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar.

**b) Actividades relacionadas con el derecho del mar y los asuntos oceánicos:  
Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe**

20. La beca da a los beneficiarios la oportunidad de avanzar en su profesión o carrera mediante la ampliación de sus conocimientos y una mayor especialización en ámbitos de estudio relacionados con el derecho del mar y su aplicación. Los candidatos a la beca deben tener un diploma en derecho, oceanografía, ciencias políticas, ordenación de los océanos, administración portuaria o disciplinas afines. Además, deben tener una experiencia de trabajo en el sector de al menos cinco años.

21. La beca la otorga el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, previa recomendación del Grupo Consultivo.

22. Las becas concedidas en el marco del programa proporcionan a los beneficiarios medios para cursar estudios y efectuar investigaciones de posgrado en derecho del mar, su aplicación y asuntos marinos conexos en las universidades participantes.

23. La beca se anuncia en todo el mundo y los candidatos presentan sus solicitudes en respuesta a invitaciones cursadas por conducto de las oficinas de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de los centros de información de las Naciones Unidas. El proceso de selección consta de dos etapas: en la etapa preliminar, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en cooperación con la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, examina cada una de las solicitudes y candidaturas que envían los gobiernos, organismos gubernamentales, instituciones y otros órganos. Acto seguido, se prepara una lista de candidatos preseleccionados que se somete a la evaluación del Grupo Consultivo.

24. Se han otorgado becas anuales a nacionales de los siguientes países: Nepal (1986), República Unida de Tanzania (1987), Chile (1988), Trinidad y Tabago (1989)<sup>2</sup>, Santo Tomé y Príncipe (1990), Yugoslavia (1991), Tailandia (1992), Kenya (1993)<sup>3</sup>, Camerún y Seychelles (1994), Tonga (1995), Indonesia (1996), Samoa (1997), Nigeria y Papua Nueva Guinea (1998), Barbados y Sri Lanka (1999), Kenya (2000), Bulgaria e Irán (República Islámica del) (2001), y Cabo Verde y Colombia (2002)<sup>4</sup>.

25. El Grupo Consultivo se reunirá a principios de noviembre de 2003 para escoger a un candidato a recibir la decimoctava beca anual.

**c) Actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional**

26. Las actividades de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y su secretaría (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas) en relación con el Programa de Asistencia tienen como objetivo principal dar a conocer la labor de la CNUDMI y los textos jurídicos resultantes de su trabajo a funcionarios públicos, abogados y especialistas en la materia, particularmente de los países en desarrollo.

27. En cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 56/79, de 12 de diciembre de 2001, y 57/17, de 19 de noviembre de 2002, la Comisión organizó seminarios y simposios en numerosos países en desarrollo con el objetivo de ayudar a esos países en la adopción y aplicación de los textos de la CNUDMI. Además, algunos miembros de la secretaría de la CNUDMI participaron como oradores en varios seminarios y cursos financiados por instituciones que organizaron esos actos o por otras organizaciones. En las resoluciones mencionadas, la Asamblea reiteró su llamamiento a los gobiernos, a los órganos del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Simposios de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y, cuando correspondiera, para la financiación de proyectos especiales y a que prestaran asistencia en alguna otra forma a la secretaría de la Comisión para la financiación y organización de los seminarios y simposios, en particular en los países en desarrollo, y para la concesión de becas a los candidatos de países en desarrollo a fin de que pudieran participar en esos seminarios y simposios. La Asamblea también hizo un llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, así como a los gobiernos, para que prestaran apoyo al programa de formación y asistencia técnica de la Comisión y cooperaran y coordinaran sus actividades con las de ésta.

28. El sitio de la CNUDMI en la Web ([www.uncitral.org](http://www.uncitral.org)) ha sido diseñado para brindar información pertinente relativa a la Comisión a gobiernos, delegados de la Comisión, investigadores, especialistas y otros interesados en su labor. El sitio incluye los textos aprobados por la Comisión y la documentación preparatoria de la Comisión y de sus seis grupos de trabajo, jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT), convenciones (incluida su situación) y leyes modelo (incluida su aplicación por los Estados), material de investigación archivado y otros textos relativos al derecho mercantil internacional.

**d) Actividades relativas al derecho de los tratados**

29. La Sección de Tratados de las Naciones Unidas ha seguido ampliando su programa de asistencia técnica en materia de derecho y práctica de los tratados en el marco del plan de acción bajo el título “Estrategia para una era de aplicación del derecho internacional”. Además de la asistencia y el asesoramiento técnicos prestados habitualmente a las misiones permanentes, los oficiales jurídicos de los gobiernos y varias dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre el registro y la publicación de tratados y la práctica seguida por el Secretario General en su calidad de depositario, también se prestó asesoramiento y asistencia sobre tratados y actividades conexas registrados y archivados en la base de datos de la Sección de Tratados, así como sobre la redacción de cláusulas finales de tratados multilaterales.

30. En particular, la Sección de Tratados, junto con el UNITAR, organizó dos sesiones de capacitación en la Sede de las Naciones Unidas sobre derecho y práctica de los tratados. La asistencia a las sesiones fue elevada y la respuesta de los participantes muy satisfactoria. Asimismo, la Sección organizó su primer programa regional de capacitación sobre derecho y práctica de los tratados en la República Democrática Popular Lao, que se celebró del 12 al 14 de febrero de 2003, seguido de un seminario que tuvo lugar del 7 al 9 de octubre de 2003. La capacitación se centró en la práctica seguida por el Secretario General como depositario y en la práctica de registro de la Secretaría de las Naciones Unidas, con el fin de alentar a la República Democrática Popular Lao a que participara en mayor medida en los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General, y, de ese modo, favorecer la promoción y consolidación del imperio internacional del derecho.

31. En preparación de los actos sobre “Delincuencia organizada transnacional y terrorismo” celebrados del 23 al 27 de septiembre de 2003, la Sección de Tratados, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, organizó el 8 de julio en la Sede de las Naciones Unidas una reunión de expertos internacionales sobre “El imperio internacional del derecho: tratados multilaterales contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo”.

**5. Publicaciones**

**a) Colección de tratados de las Naciones Unidas**

32. De conformidad con los deseos expresados por los Estados Miembros, la Sección de Tratados ha seguido aplicando y mejorando su programa de informatización para facilitar el almacenamiento, la recuperación y la difusión oportunos de la información relativa a los tratados, una gran parte de la cual figura ya en el sitio dedicado a la colección de tratados de las Naciones Unidas en la Internet. “Focus 2003: Treaties against Transnational Organized Crime and Terrorism” fue agregado en 2003 a la página principal. El sitio está siendo actualizado para incluir todos los

tratados publicados hasta la fecha y se está perfeccionando su sistema de búsqueda. Asimismo, se están preparando copias auténticas certificadas de los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General para su inclusión en el sitio. Además, la Sección de Tratados ha elaborado un CD-ROM con la publicación *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary General, status as at 2002*, que incluye una interfaz mejorada con el sitio de la colección de tratados de las Naciones Unidas en la Internet. Se ha facilitado acceso gratuito al sitio a los usuarios de países en desarrollo, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos nacionales, los usuarios pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y los miembros de la Comisión de Derecho Internacional.

**b) Anuario Jurídico de las Naciones Unidas**

33. Se han finalizado y han entrado en prensa los *Anuarios* correspondientes a los siguientes años: 1998, 1999 y 2000. Se espera que el volumen correspondiente a 1997 se publique en breve plazo. La preparación del *Anuario* de 2001 está muy adelantada.

**c) Reports of International Arbitral Awards de las Naciones Unidas**

34. La División de Codificación ha preparado y publicado el volumen 22. Se espera que el volumen 23 esté listo para su presentación en 2004.

**d) Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad**

35. En el período que se examina, la Secretaría siguió empeñada en reducir el atraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, de conformidad con la resolución 57/24 de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 2002. En el informe del Secretario General se expone la situación de los distintos Suplementos de los *Repertorios*<sup>5</sup>. Asimismo, se están publicando estudios del *Repertorio* en la Internet, primero en inglés, y posteriormente en francés y español.

**e) Otras publicaciones**

36. En 2003 la División de Codificación preparó para su publicación: un análisis histórico de cuestiones relativas a la agresión; una segunda edición de *International Instruments Related to the Prevention and Suppression of International Terrorism*; un resumen de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia, 1997-2002, una adición a la *United Nations Legislative Series* titulada "National Laws and Regulations on the Prevention and Suppression of International Terrorism, Part II" y la sexta edición de la *Comisión de Derecho Internacional y su obra*.

37. En 2003, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar sacó a la luz el No. 51 del *Law of the Sea Bulletin*, publicación periódica en que se actualiza la información relativa al derecho del mar y los asuntos marinos, con inclusión de leyes nacionales, tratados bilaterales y multilaterales y las decisiones de tribunales y tribunales de arbitraje internacionales. La División también publicó y el No. 17 de la *Law of the Sea Information Circular* series en que figura información sobre todo tipo de actividades emprendidas por los Estados partes en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

38. En 2003, la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional publicó los resúmenes Nos. 35 a 40 de la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI, así como un tesoro y un índice de la Ley Modelo de Arbitraje de la CNUDMI. Esa Comisión también preparó recopilaciones en CD-ROM de, entre otros, los textos aprobados por la CNUDMI; el informe de la Comisión sobre la marcha del proceso de ratificación y promulgación de los textos resultantes de su labor; resúmenes de la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI y material de investigación conexo; y la bibliografía consolidada de la CNUDMI, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional actualiza periódicamente la bibliografía que figura en el sitio de la CNUDMI en la Web ([www.uncitral.org](http://www.uncitral.org)).

#### **6. Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas**

39. Como se indica en el párrafo 84 del informe del Secretario General sobre el Programa de Asistencia correspondiente a 2001 (A/56/484), en que se describían las actividades previstas para el bienio 2002-2003, y de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 56/77 de la Asamblea General, en que se aprobó su ejecución, se han facilitado ejemplares de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas aparecidas en el bienio a las instituciones de los países en desarrollo que han venido recibiendo esas publicaciones con arreglo al Programa y a otras instituciones de diversos países, en particular de los países en desarrollo, en los casos en que los Estados Miembros interesados las hayan solicitado. La Corte Internacional de Justicia siguió facilitando ejemplares de sus publicaciones a instituciones que recibían asistencia con arreglo al Programa.

### **B. Actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**

40. Además de colaborar con la Oficina de Asuntos Jurídicos en la organización del programa de becas, como se indica en la sección II.A.2 *supra*, en 2003 el UNITAR llevó a cabo otras actividades relacionadas con la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, como el programa de becas sobre administración pública internacional organizado conjuntamente por la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, la Escuela Nacional de Administración, el Instituto de Relaciones Internacionales del Camerún y el UNITAR, y realizado en Yaundé, París y Ginebra; cursos de capacitación especializados sobre derecho ambiental internacional, derecho mercantil internacional y arbitraje comercial, así como sobre cortes y tribunales internacionales, celebrados en Ginebra; el programa de capacitación en aplicación del derecho ambiental, que incluía cursos de enseñanza a distancia y talleres y seminarios realizados en Francia, el Japón y Madagascar; y un programa completo de capacitación sobre aspectos jurídicos de la deuda, la gestión financiera y la negociación, que incluía material amplio de aprendizaje electrónico. La oficina del UNITAR en Nueva York también ofreció cursos de derecho internacional, entre los que destacan los programas organizados conjuntamente con la Sección de Tratados de las Naciones Unidas y con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y el programa de estudios para diplomáticos organizado con la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia en Nueva York.

### III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa en el bienio 2004-2005

#### A. Observaciones generales

41. En el párrafo 15 de su resolución 56/77, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa en 2002 y 2003 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años subsiguientes.

42. En los párrafos que figuran a continuación constan las directrices y recomendaciones que la Asamblea General solicitó en la resolución mencionada. Al formular dichas directrices y recomendaciones se ha tenido en cuenta el hecho de que en la resolución la Asamblea General, no asignó nuevos recursos presupuestarios al Programa, sino que dispuso que dichas actividades se financiaran teniendo en cuenta el nivel general actual de consignaciones y contribuciones voluntarias de los Estados.

43. Así pues, en esencia, en los párrafos siguientes se recomienda que las Naciones Unidas y otros organismos continúen las actividades que llevan a cabo actualmente en virtud del Programa y que las perfeccionen y amplíen en caso de que dispongan de nuevos fondos provenientes de contribuciones voluntarias. En principio, las nuevas actividades sólo deberán ejecutarse si el nivel general de las consignaciones o contribuciones voluntarias lo hicieran posible.

#### B. Actividades de las Naciones Unidas

44. *Seminario de Derecho Internacional de Ginebra.* Se espera que, si se siguen recibiendo contribuciones voluntarias suficientes de los Estados, en 2004 y 2005 se celebren nuevas reuniones del Seminario, en conjunción con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional. La programación del Seminario deberá realizarse de manera que sea posible prestarle servicios adecuados, incluso interpretación, según sea necesario.

45. *Derecho internacional público y otras actividades.* Se espera que en el bienio 2004-2005, la Oficina de Asuntos Jurídicos y su División de Codificación sigan realizando las distintas actividades relacionadas con los objetivos del Programa que se describen en el presente informe, a saber, participación en el Programa de Becas de Derecho Internacional; cursos de repaso regionales; capacitación de pasantes; dictado de clases o conferencias sobre temas de derecho internacional; funciones de secretaría para el Comité Asesor y la Sexta Comisión en el tema relativo al Programa de Asistencia de las Naciones Unidas; y difusión de información en relación con la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. En cuanto a la capacitación de pasantes, la distribución geográfica se tiene debidamente en cuenta al seleccionarlos, sin, por ello, dejar de aprovechar plenamente las posibilidades existentes, con independencia de la nacionalidad.

46. *Actividades relacionadas con el derecho del mar y los asuntos oceánicos; Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe.* La Oficina de Asuntos Jurídicos seguirá otorgando por lo menos una beca por año, de conformidad con las normas y directrices correspondientes.

47. *Actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional.* Las actividades encaminadas a promover la capacitación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional revisten especial importancia para los países en desarrollo. En el bienio 2004-2005 el Secretario General, por conducto de la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos, tomará las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones que al respecto le hayan hecho la CNUDMI y la Asamblea General.

48. *Publicaciones.* Se espera que la Secretaría de las Naciones Unidas siga esforzándose por reducir el atraso en la publicación de la *United Nations Treaty Series*<sup>6</sup>. Asimismo, la Secretaría deberá seguir trabajando para garantizar la publicación de documentos de interés jurídico en la página de las Naciones Unidas en la Internet, así como en otros medios electrónicos.

49. *Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas.* En 2004 y 2005 se facilitarán ejemplares de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a las instituciones de los países en desarrollo que las hayan venido recibiendo con arreglo al Programa y a otras instituciones de esos países en los casos en que los Estados Miembros interesados las hayan solicitado. Cada nueva solicitud será examinada según sus propios méritos al tiempo que se tiene en cuenta la disponibilidad de la publicación jurídica en cuestión.

50. *Becas ofrecidas en instituciones nacionales.* La información que faciliten los gobiernos sobre las becas ofrecidas en las instituciones nacionales será distribuida, si éstos así lo solicitan, a todos los Estados Miembros.

51. *Programa de Becas de Derecho Internacional.* El Programa de Becas de Derecho Internacional deberá ejecutarse de la manera más eficaz y efectiva posible. Todos los años se seguirá otorgando cierto número de becas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. También se podrán conceder otras becas con cargo al Fondo Fiduciario del Programa de Asistencia, según el monto de las contribuciones voluntarias que se reciban cada año.

52. Asimismo deberá permitirse la participación de un número limitado de observadores en los programas, siempre que sus gobiernos estén dispuestos a correr con los gastos correspondientes.

53. Deberá extremarse la cautela en la asignación de fondos con cargo al Fondo Fiduciario para la financiación de gastos administrativos y de otro tipo del Programa de Becas. Al igual que en años anteriores, cabe recalcar que se deberán seguir las directrices que figuran en las resoluciones de la Asamblea General y, en particular, la conveniencia de utilizar, en la medida de lo posible, los recursos y servicios ofrecidos por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otros interesados, así como la necesidad, de velar por la representación de los principales sistemas jurídicos y el equilibrio entre las distintas regiones geográficas al nombrar a los conferencistas de los seminarios del Programa de Becas.

54. Como en años anteriores, al ejecutar el Programa de Becas, se deberán aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales de que dispone la Organización, a fin de lograr los mejores resultados posibles dentro de los límites de la política de máxima restricción financiera. No se deberán escatimar esfuerzos por mejorar y mantener la alta calidad de los profesores y de los seminarios. En la medida de lo posible, los docentes deberán ser elegidos entre el personal de la Organización, con lo cual se reducirían al mínimo los honorarios de los consultores y se aprovecharían

al máximo los conocimientos de los funcionarios de la Organización en la esfera del derecho internacional y otros temas conexos.

55. A partir de 1998, el Programa de Becas se ejecutó en un formato monolingüe, alternando entre el inglés y el francés. Este cambio con respecto al anterior formato bilingüe redujo el costo del Programa y también mejoró su calidad. En los Programas de 2004 y 2005 se seguirá utilizando el formato monolingüe.

56. Por invitación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el UNITAR seguirá participando en aspectos apropiados del Programa de Becas, de conformidad con las directrices establecidas indicadas más arriba.

#### **IV. Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa**

##### **A. Bienio 2002-2003**

57. De las actividades realizadas con arreglo al Programa durante 2002-2003, las siguientes guardaron relación con consignaciones con cargo al presupuesto ordinario: el envío de publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a instituciones de los países en desarrollo y el otorgamiento de becas de derecho internacional en un número determinado a la luz de los recursos generales del Programa (apartado a) del párrafo 2 de la resolución 56/77 de la Asamblea General).

58. Los gastos generados por la distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a las instituciones de los países en desarrollo se sufragaron con cargo a las secciones del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 relativas a los servicios administrativos y comunes.

59. El costo real de producir las publicaciones se carga a las consignaciones correspondientes a los programas sustantivos de los que forma parte cada publicación.

60. Por lo que se refiere al costo para las Naciones Unidas de otorgar un número de becas que se determina según los recursos generales del Programa, se propuso una consignación de 391.300 dólares a ese efecto en la sección 8 (Asuntos jurídicos) con cargo al presupuesto ordinario.

61. De conformidad con el párrafo 13 de la resolución 56/77 de la Asamblea General, en que la Asamblea reiteró su petición a los Estados Miembros y a las organizaciones y los particulares interesados de que aportaran contribuciones voluntarias para la financiación del Programa, el 11 de enero de 2002, y nuevamente el 30 de diciembre de 2002, el Secretario General cursó sendas notas a los Estados Miembros en que señaló a su atención no sólo la resolución 56/77 sino también el informe de la Comisión de Derecho Internacional.

62. En 2002 aportaron contribuciones para el Seminario de Derecho Internacional de Ginebra, los Gobiernos de los siguientes países: Alemania (9.000 dólares), Austria (3.350 dólares), Finlandia (3.500 dólares), México (7.500 dólares), Noruega (2.205 dólares), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (7.285 dólares) y

Suiza (14.620 dólares). En 2003 hicieron lo propio los Gobiernos de los países siguientes: Alemania (11.240 dólares), Austria (9.880 dólares), Chipre (425 dólares), Finlandia (4.305 dólares), Irlanda (2.100 dólares), República de Corea (2.000 dólares) y Suiza (18.400 dólares).

63. En 2002 y 2003 efectuaron contribuciones al Programa de Becas de Derecho Internacional, los siguientes países: Bahamas (500 dólares), El Salvador (1.000 dólares), Grecia (10.000 dólares), Mónaco (20.000 dólares), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (47.580 dólares), Suecia (4.350 dólares) y Trinidad y Tabago (1.029 dólares).

64. En 2002 efectuaron contribuciones para la Beca Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, los Gobiernos de los siguientes países: Chipre (1.000 dólares), Mónaco (10.000 dólares) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (69.690 dólares).

65. En relación con la CNUDMI, en 2002 y 2003 efectuaron contribuciones los Gobiernos de los siguientes países: Singapur (2.000 dólares al Fondo Fiduciario de concesión de asistencia para gastos de viaje); Francia (44.400 dólares al Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI); Grecia (20.000 dólares), México (5.000 dólares) y Suiza (30.200 dólares).

66. México efectuó una contribución de 3.000 dólares con destino a la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.

## **B. Bienio 2004-2005**

67. Suponiendo que se acepten las recomendaciones sobre publicaciones jurídicas, los gastos de distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas de 2004 y 2005 se incluirían en las estimaciones correspondientes a las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

68. En cuanto a la financiación de las becas del Programa de Becas de Derecho Internacional durante el bienio y los posibles subsidios de viaje para los participantes en cursos de repaso regionales en 2004 ó 2005, en la sección 8 (Asuntos jurídicos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 se incluye la suma de 404.600 dólares, en la presunción de que la Asamblea General aprobará las directrices y recomendaciones referentes a dichos programas.

69. Si la Asamblea General lo estima oportuno, el Secretario General reiterará su petición de contribuciones voluntarias para el Programa. Sin perjuicio de las consideraciones prácticas que procedan, se propone que, como en años anteriores, los fondos procedentes de esas contribuciones tengan como objetivo principal la concesión de un número de becas, superior al mínimo que autorice la Asamblea General con cargo a consignaciones del presupuesto ordinario a candidatos de países en desarrollo.

## **V. Reuniones del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional**

### **A. Integrantes del Comité Consultivo**

70. De conformidad con el párrafo 17 de la resolución 54/102 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1999, en el período comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003 el Comité Consultivo estará integrado por los miembros siguientes: Alemania, Canadá, Colombia, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

### **B. Examen de los informes del Secretario General por el Comité Consultivo en sus 37° y 38° períodos de sesiones**

71. En el párrafo 15 de su resolución 56/77, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa en 2002 y 2003.

72. Como parte de la preparación del informe solicitado en la resolución 56/77, el Secretario General preparó un informe provisional sobre las actividades llevadas a cabo en 2002 por los diversos organismos participantes en la ejecución del Programa, así como un proyecto de informe sobre las actividades realizadas en 2003.

73. En el 37° período de sesiones del Comité Consultivo, celebrado el 21 de noviembre de 2002, estuvieron presentes los representantes de los miembros siguientes: Alemania, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Italia, Kenya, Malasia, México, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago y Ucrania. También asistieron representantes del UNITAR y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. En el 38° período de sesiones del Comité Consultivo, celebrado el 16 de octubre de 2003, estuvieron presentes los representantes de los siguientes miembros: Chipre, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Malasia, México, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania y Trinidad y Tabago. También asistieron representantes del UNITAR y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

74. Ambos períodos de sesiones estuvieron presididos por el Sr. Thomas Kwesi Quartey, de Ghana.

75. En ambos períodos de sesiones hizo las veces de Secretario del Comité Consultivo George Korontzis, oficial jurídico superior de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

76. El informe provisional del Secretario General correspondiente a 2002 y su proyecto de informe fueron examinados por el Comité Consultivo en sus 37° y 38° períodos de sesiones, respectivamente.

77. En el 37º período de sesiones, el Comité Consultivo expresó su reconocimiento al Secretario General por haber seguido tomando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

78. En ambos períodos de sesiones se pidió información adicional sobre los seminarios de la CNUDMI. Se indicó que la información estaba disponible en los informes anuales de la CNUDMI y en su sitio en la Web.

#### Notas

<sup>1</sup> OLA/UNPA/2003/CRP.1.

<sup>2</sup> La beca se otorgó inicialmente a un candidato de Santa Lucía, que no pudo aceptarla por razones personales, y, en consecuencia, se le otorgó al candidato de reserva que era nacional de Trinidad y Tabago.

<sup>3</sup> El beneficiario de la beca no pudo aceptarla por razones personales y no hubo tiempo suficiente para otorgar la beca al candidato de reserva.

<sup>4</sup> Los nacionales de Seychelles (1994), Papua Nueva Guinea (1998), Barbados (1999), Bulgaria (2001) y Colombia (2002) recibieron becas especiales.

<sup>5</sup> Véase A/58/347.

<sup>6</sup> Se ha reducido el desfase entre la presentación de un tratado y su publicación, que actualmente es de dos años.